



PROGRAMA ERASMUS 2020/2021

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS ERASMUS PARA CUMPLIMENTAR LOS DOCUMENTOS ACADÉMICOS:

- ACUERDO ACADÉMICO (Learning Agreement)
- Cambios al ACUERDO ACADÉMICO (Changes Learning Agreement)
- SOLICITUD DE EVALUACIÓN EN LA UMH

1. ACUERDO ACADÉMICO

1.1. Número mínimo de créditos a cursar en la Universidad de destino:

- Estancias de curso completo: 45 créditos.
- Estancias de medio curso: 24 créditos.

En aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio, previa aprobación por parte del coordinador académico, si cumple el resto de requisitos.

En ningún caso el número de créditos a incorporar en el acuerdo académico superará los 60 créditos para estancias de un curso completo o 30 créditos para estancias de un cuatrimestre.

1.2. Elección de asignaturas: Revisar el plan de estudios de la titulación correspondiente en la Universidad de destino y comprobar qué asignaturas tendrán docencia en el curso 2020/2021.

1.3. Establecer equivalencias entre las asignaturas de la UMH y las asignaturas de la Universidad de destino, especificando código y nombre de las asignaturas. Para comprobar si las asignaturas son equivalentes se ha de revisar el contenido y el número de créditos de la asignatura en destino.

- La equivalencia entre el contenido y los créditos de la asignatura UMH con la asignatura de destino deberán ser como mínimo del 70%.
- Entre la suma del total de créditos a cursar en la Universidad de destino y en la UMH, no podrá haber una diferencia superior a 6 créditos.
- Podrán proponerse equivalencias entre una asignatura de la UMH y una o varias asignaturas de la Universidad de destino y viceversa, siempre y cuando se respeten los requisitos indicados en los apartados anteriores.
- En caso de que la universidad de destino no tenga publicados los créditos ECTS de sus asignaturas y en su defecto figuren horas, la equivalencia se realizará a razón de 1 crédito ECTS equivalente a 20 horas.



SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Avda. Universidad, s/n – 03202 ELCHE

Tif.: 96 665 87 10 – Fax: 96 665 87 05

movilidad@umh.es



- Se podrán cursar asignaturas oficiales del plan de estudios de la universidad de destino que no tengan equivalencia en la UMH por **“competencias transversales y profesionales”** especificando el número de créditos que se va a cursar en la universidad de destino. Se podrán reconocer con este módulo hasta el máximo de créditos optativos establecidos en el Plan de Estudios del título de Grado del alumno. Para más información consulta la Normativa de Reconocimiento de Competencias Transversales y Profesionales en el blog del Servicio de Gestión de Estudios.
- **Las actividades, seminarios o cursillos que se realicen en la Universidad de destino NO se podrán incluir en el Acuerdo Académico.**

1.4. El **reconocimiento de las calificaciones obtenidas** durante la estancia de movilidad se realizará según la Normativa UMH de calificaciones para asignaturas cursadas en el marco de un programa de movilidad internacional.

El estudiante deberá presentar el ACUERDO ACADÉMICO (Learning Agreement) a su coordinador para su estudio y aprobación antes del 20 de MAYO de 2020.

2. Cambios al ACUERDO ACADÉMICO

Una vez el estudiante se haya incorporado a la universidad de destino podrá realizar cambios al Learning Agreement en los plazos establecidos para ello:

- Asignaturas anuales y/o del 1^{er} cuatrimestre: hasta del 30 de octubre de 2020.
- Asignaturas del 2^o cuatrimestre: hasta el 30 de marzo de 2021.

Sólo se permitirá un documento de cambio por cuatrimestre. Para ello se deberá proceder a rellenar el documento de “Cambios al Learning Agreement” cumpliendo los requisitos de equivalencia de asignaturas mencionados en el apartado 1.3.

Se deberán presentar los Cambios al ACUERDO ACADÉMICO (Changes Learning Agreement) al coordinador para su estudio y aprobación antes de la finalización de los períodos establecidos para ello.

3. SOLICITUD DE EVALUACIÓN EN LA UMH

El estudiante podrá examinarse en la UMH de asignaturas incorporadas en el Learning Agreement, siempre y cuando no haya agotado las dos convocatorias a las que tiene derecho la matrícula, previa solicitud y aprobación por parte de su coordinador académico. **Esta solicitud únicamente se permitirá para la convocatoria de junio y septiembre, nunca para la convocatoria de febrero.**

Para ello deberá enviar a su coordinador la solicitud de evaluación en la UMH 30 días antes del inicio oficial del período de exámenes. Una vez aprobada, el Servicio de Relaciones Internacionales comunicará al estudiante, en el plazo de 15 días, la resolución adoptada.



SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Avda. Universidad, s/n – 03202 ELCHE

Tlf.: 96 665 87 10 – Fax: 96 665 87 05

movilidad@umh.es